icontec ISO 9001 SC-CER103099
icontec ISO 14001 SA-CER 756031
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN PROMOCIÓN, CUIDADO, ACOMPAÑAMIENTO EN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

icontec ISO 9001 SC-CER103099
icontec ISO 14001 SA-CER 756031
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política expresa que, en virtud del derecho a la igualdad, el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados y protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. Por otro lado, la Constitución Política en su Título XII, Cap. 5. Art. 366 indica que el bienestar General y el Mejoramiento de la calidad de vida de la Población son finalidades sociales del Estado, y que será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de Salud, de Educación, de Saneamiento Ambiental y de Agua Potable.

Que el numeral 5 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 establece que la Nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las localidades, de acuerdo con sus competencias, así como todas las entidades estatales de todos los órdenes territoriales, incorporarán en sus planes de desarrollo, la política pública de discapacidad, con base en la Ley 1145 de 2007, con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, y así mismo, garantizar el acceso real y efectivo a estas y sus familias, a los diferentes servicios sociales que se ofrecen al resto de los ciudadanos.

Respecto a los grupos poblacionales de protección especial constitucional (adolescentes, ancianos, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, desplazados por la violencia y aquellas en pobreza extrema) el distrito estructuró programas especiales de atención (diseñados e implementados desde las oficinas o secretarias con mayor afinidad o temática relacionadas) y apoyo con el objetivo de fortalecer su inclusión, capacidad de inserción en el mercado laboral y mejorar sus condiciones de vida.

La Organización Mundial de la Salud – OMS ha indicado que las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, y que estas deficiencias pueden limitar su participación en la sociedad. Y que dentro de las principales características pueden presentar barreras que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, la discapacidad puede ser permanente o transitoria, o pueden tener dificultades para ver, oír, hablar, moverse, subir escaleras, bañarse, comer o ir al asearse. Con factores que influyen como la edad, el género, los factores sociales y culturales influyen en la situación de las personas con discapacidad.

En el caso de las personas en condición de discapacidad, la Constitución y la jurisprudencia les ha reconocido el estatus de sujetos de especial protección constitucional. Por tal razón, el Estado debe brindar en su favor una protección reforzada a sus derechos, con el ánimo de fomentar condiciones

igualitarias de participación en la sociedad, y goce de los bienes y servicios que ofrece. Desde el punto de vista del enfoque social, la inclusión de las personas en condición de discapacidad comporta un ejercicio democrático que reivindica la diferencia. Así como la causa de la discapacidad, entendida como "la desventaja o restricción de actividad, causada por la organización social", es netamente social y no individual, las medidas para conjurarla corresponden al conglomerado social y no únicamente a quien padece una "deficiencia" física o mental. De esta suerte que, "si el modelo rehabilitador se centra en la normalización de las personas en condición de discapacidad, el modelo social aboga por la normalización de la sociedad, de manera que ésta llegue a estar pensada y diseñada para atender las necesidades de todos".

Que la Corte Constitucional ha realizado varios pronunciamientos sobre la importancia que tiene el estado en la inclusión del derecho a la igualdad y protección constitucional de las personas en situación de discapacidad, de la que se puede destacar la Sentencia T-011-2022, de la cual destacamos lo siguiente: (…) *el Estado tiene la obligación de brindar una protección cualificada a este grupo poblacional, en ese sentido debe "(i) procurar su igualdad de derechos y oportunidades frente a los demás miembros de la sociedad, (ii) adelantar las políticas pertinentes para lograr su rehabilitación e integración social de acuerdo a sus condiciones y (iii) otorgarles un trato especial, pues la no aplicación de la diferenciación positiva contribuye a perpetuar la marginación o la discriminación".*

Bajo tal perspectiva, la expedición de la Convención sobre los Derechos para las Personas en condición de Discapacidad implicó un compromiso por parte del Estado para eliminar las formas de discriminación por motivos de discapacidad y garantizar a todas las personas una protección legal igual y efectiva a través de la realización de ajustes razonables. Aquellos son definidos como "las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas en condición de discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales". La realización de estos ajustes razonables debe ser asegurada en principio por el Estado, con el fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación. Sin embargo, aquellos no implican asumir una carga desproporcionada o imposible.

De igual forma, la Convención contiene desarrollos normativos amplios en relación con la garantía de los derechos fundamentales de este grupo poblacional en las distintas facetas de la vida en sociedad. En tal sentido, establece que en aquellas deberá ser garantizada la plena participación de las personas discapacitadas. Particularmente, reconoció el derecho a la accesibilidad. Según el artículo 9°, los Estados deben tomar "medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas en condición de discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la

información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales". Conforme a la Observación General No. 2 del Comité de la Convención, la accesibilidad es una condición previa para que las personas en condición de discapacidad puedan vivir en forma independiente, participar plenamente y disfrutar de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás.

Por su parte, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 tuvo como propósito efectivizar los postulados de la Convención sobre Derechos de Personas en condición de discapacidad. En tal sentido, incluyó una serie de medidas de inclusión, acciones afirmativas y de ajustes razonables, con el fin de eliminar toda forma de discriminación por razón de discapacidad. Al respecto, el artículo 5° estableció que deben ser implementadas las siguientes acciones: incluir real y efectivamente a las personas en situación de discapacidad de conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (núm. 1). En tal sentido, dispuso tomar medidas afirmativas con el fin de garantizar el acceso real y efectivo a los servicios públicos y privados (núm. 2 y 4), incluir un enfoque diferencial para promover la participación e inclusión social de estas personas (núm. 3, 6 y 7), determinar los recursos económicos requeridos para garantizar sus derechos (núm. 8, 9 y 10), así como establecer algunas instituciones y herramientas técnicas con el fin de tener el registro y caracterización de las personas en condición de discapacidad (núm. 5, 11, 12 y 13).

Que el artículo 209 superior, también dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En el mismo sentido señala que es deber de las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De acuerdo con el inciso 2° del artículo 339 superior las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo, en los cuales se señalarán los propósitos, objetivos, estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno.

Que la Ley 152 de 1994 establece el contenido y alcance de los planes de desarrollo territoriales, los cuales, en todo caso, deberán tener en cuenta para su elaboración, las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo para garantizar la coherencia.

Que el Plan Nacional de Desarrollo **2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**, expedido mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Según el numeral 5.5.12 del Acuerdo 006 de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a otro Nivel 2024-2027, uno de los grandes objetivos que proyecta la Alcaldía de Barranquilla es el desarrollo de acciones que fortalezcan y promuevan la participación, el acceso a servicios, la accesibilidad desde los diferentes entornos para las personas con discapacidad y sus cuidadores. Esto a través de la identificación de las tendencias respecto a las barreras o necesidades insatisfechas por parte de los colectivos de las personas con discapacidad y cuidadores, en su mayoría mujeres con el fin de orientar los esfuerzos institucionales para favorecer el cierre de brechas frente a dichas situaciones.

Por lo tanto, la Alcaldía de Barranquilla se ha comprometido con la inclusión a través del acompañamiento a la formulación, aplicación, seguimiento y asesoramiento de políticas, planes intersectoriales, programas y proyectos que favorezcan la inclusión y el desarrollo de oportunidades para las personas con discapacidad y cuidadores.

De acuerdo con información reportada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con corte al 30 de septiembre de 2025, en Colombia se registraban 568.695 personas con certificación de discapacidad, como resultado del proceso de valoración clínica multidisciplinaria y registro correspondiente. Esta cifra evidencia un incremento significativo frente a las 287.731 personas con discapacidad certificadas a octubre de 2023, reflejando los avances en la implementación y ampliación del procedimiento de certificación de discapacidad en el país. Estos registros constituyen un referente fundamental para la caracterización de la población con discapacidad y para la formulación, planeación y focalización de políticas, programas y servicios orientados a garantizar sus derechos y promover su inclusión social.

Precisaremos, además, que, en Colombia, las personas con discapacidad representan el 7,1% del total de la población. Del mismo modo, y en aras de presentar una imagen global de la situación que se pretende asistir, mencionaremos que el Informe mundial sobre la equidad sanitaria para las personas con discapacidad, en el mundo existen cerca de 1.300 millones de personas con discapacidad, quienes representan el 16% de la población mundial.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su nota estadística sobre el estado de la medición de la discapacidad en Colombia, para el departamento del Atlántico se estimó una población de aproximadamente 133.000 personas con discapacidad, equivalente al 5,3 % de la población departamental, con base en información correspondiente al año 2020. La

distribución por sexo evidencia una mayor prevalencia estimada entre las mujeres, con 6,3 %, frente al 4,2 % en los hombres.

Según la unidad generadora de datos para el distrito de Barranquilla, la cual es coordinada por la Secretaría Distrital de Salud – Oficina de Promoción social, a fecha corte de 30-12-2020 han pasado 25.159 personas con discapacidad por el Registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, que posteriormente mediante gestión de depuración de datos tales como personas que están radicadas en otras ciudades/municipios y personas fallecidos, se cuenta a fecha de corte con 22.472 datos.

En relación con la localización, el porcentaje de personas con discapacidad en el Distrito de Barranquilla se encuentran en las localidades de Suroccidente (40%), Suroriente (26%), Metropolitana (21%), En tanto, en las localidades de Riomar (7%) y Norte Centro-Histórico (6%).

Indicador	Dato	Fuente
Total de personas con discapacidad en Barranquilla	22.472 personas.	Alcaldía de Barranquilla (2022).
Personas con discapacidad física	7.873 personas.	Alcaldía de Barranquilla (2022).
Entrega de prótesis a personas amputadas	25 prótesis entregadas en febrero de 2024.	Alcaldía de Barranquilla y Fundación Daniela Álvarez.
Factores de riesgo asociados a amputaciones	Edad mayor a 64 años y clasificación Meggitt-Wagner tipo 4.	Estudio en clínica de cuarto nivel en Barranquilla (2018).

Conforme a lo anterior, tenemos los siguientes indicadores de personas con discapacidad por amputaciones o carencia de alguna de sus extremidades en la ciudad de Barranquilla:

Así mismo contempla el Plan de Desarrollo, el proyecto 10.3.3. Fortalecimiento de la Atención Integral en salud a población con enfoque diferencial, que está orientado a ofrecer servicios de salud con un enfoque diferencial, garantizando una atención pertinente y adaptada a las necesidades específicas de cada ciudadano. Reconocemos las características particulares de la población, tales como edad, género, etnia, condición de discapacidad o víctimas del conflicto armado, y nos comprometemos a brindar una atención integral que responda a sus necesidades individuales. Con este enfoque diferencial, buscamos promover la equidad en el acceso a la salud y asegurar que todos los ciudadanos reciban la atención que merecen, contribuyendo así al bienestar y la calidad de vida de la población de Barranquilla.

Ahora bien, con la ejecución del presente proyecto se busca la valoración integral de las 50 personas inscritas por parte del equipo interdisciplinario del proyecto, incluyendo aspectos médicos, funcionales, socioeconómicos y psicosociales. A partir de esta valoración se seleccionarán los beneficiarios que cumplan con los criterios establecidos, identificando sus necesidades específicas de rehabilitación, acompañamiento emocional, adaptación a prótesis y fortalecimiento de capacidades para su inclusión social y productiva, con el objeto de determinar el tipo de prótesis y el proceso de rehabilitación requerido por cada beneficiario. Además del proceso de acompañamiento requerido a partir de un plan de intervención de beneficiarios.

Se contempla la entrega de quince (15) prótesis a personas con discapacidad física por amputación asi como impactar de manera positiva a cien (100) personas en condición de discapacidad y sus cuidadores a través de las charlas, talleres y conferencias , los cuales serán seleccionados entre la ESAL y el Distrito de Barranquilla

El uso de una prótesis puede ayudar a mejorar la calidad de vida y la salud mental del paciente de varias maneras, a saber:

- Aumento de la independencia: Una de las ventajas de usar una prótesis, es que aumenta la independencia del paciente. Con una prótesis adecuada, el paciente puede moverse más libremente y realizar tareas cotidianas sin tener que depender de otra persona. Esto puede mejorar significativamente la calidad de vida del paciente y aumentar su autoestima y confianza.
- Mejora de la imagen corporal: La pérdida corporal puede tener un impacto significativo en la imagen corporal del paciente, lo que puede afectar su salud mental. Sin embargo, el uso de una prótesis puede ayudar a mejorar la imagen corporal del paciente y hacer que se sienta más cómodo en su cuerpo. Las prótesis modernas están diseñadas para ser cómodas y funcionales, lo que ayuda al paciente a sentirse más seguro y cómodo en su piel.
- Reducción del dolor: La amputación puede causar dolor crónico en la extremidad fantasma, lo que puede afectar la salud mental del paciente. Sin embargo, el uso de una prótesis para puede reducir el dolor y la incomodidad asociados con la extremidad fantasma. Las prótesis están diseñadas para distribuir el peso del cuerpo de manera uniforme, lo que reduce la presión sobre la pierna sana y las articulaciones.
- Aumento de la actividad física: otra ventaja de usar una prótesis, es que fomenta la actividad física. Con una prótesis adecuada, el paciente puede realizar actividades físicas que de otra manera serían imposibles, como caminar, correr y participar en deportes. La actividad física regular es importante para la salud general del cuerpo y puede ayudar a reducir el riesgo de enfermedades crónicas, como la diabetes y enfermedades cardíacas.

Apoyo emocional

La adaptación a una prótesis para pierna puede ser un proceso emocionalmente difícil para el paciente. Sin embargo, existen grupos de apoyo y terapeutas que pueden ayudar al paciente a lidiar con los desafíos emocionales de la amputación y la adaptación a una prótesis. El apoyo emocional puede ayudar al paciente a sentirse más seguro y cómodo con su prótesis y a reducir el impacto emocional negativo de la amputación.

icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
SC-CER103099 SA-CER 756031

En resumen, el uso de una prótesis puede mejorar la salud mental del paciente de varias maneras. Aumenta la independencia, mejora la imagen corporal, reduce el dolor, fomenta la actividad física y ofrece apoyo emocional.

Que según el artículo 88 del Decreto Acordal 0801 de 2020, por el cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, entre las funciones secundarias de la Secretaría Distrital de Salud, se encuentra Implementar la Política Pública de Discapacidad en el Distrito de Barranquilla, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Para lo anterior, la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 ha dispuesto que: *(...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (…)"*.

En concordancia con lo anterior el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, permite la asociación con una Entidad privada sin ánimo de lucro Interesada en coadyuvar el alcance de los propósitos misionales del Distrito en la materia y que se encuentre dispuesta a comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción mínima del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad.

De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia:

"(…) Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio****. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.(…)"*

Con el fin de promover y respetar los derechos, mejorar la calidad de vida de las personas en condición de discapacidad, eliminar las barreras en salud que impidan su bienestar individual y familiar, la Secretaría Distrital de Salud requiere continuar con la implementación de estrategias de intervención en salud a través de acciones de promoción, prevención y rehabilitación con actividades lúdico recreativas y entrega de prótesis corporales, que provean condiciones de

bienestar y desarrollo personal, a las personas en condición de discapacidad y vulnerabilidad en el Distrito de Barranquilla.

Es preciso manifestar que durante la vigencia 2025 se lograron implementar estrategias de intervención en salud a través de acciones de promoción, prevención y rehabilitación con actividades lúdico recreativas mediante la entrega de prótesis corporales y acompañamiento psicosocial, físico y técnico, que provean condiciones de bienestar y desarrollo personal, a las personas en condición de discapacidad y vulnerabilidad en el Distrito de Barranquilla, beneficiando un total de 100 personas de manera directa e indirecta.

Conforme a lo anterior, y considerando que las actividades a realizar se ajustan con las políticas establecidas en el Distrito y las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, se considera viable su desarrollo garantizando que la Entidad proponente ofrezca una mayor eficiencia, eficacia y optimización de los recursos, de acuerdo con lo consignado en el Decreto 092 de 2017.

En virtud de las consideraciones expuestas y actuando en concordancia con los puntos fundamentales que se encuentran contenidos en el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Industrial y Portuario, 2024-2027, se requiere la suscripción de un convenio de asociación que tenga por objeto **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIÓN EN PROMOCIÓN, CUIDADO, ACOMPAÑAMIENTO EN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

Ahora bien, con la suscripción de un Convenio de Asociación, se da cumplimiento a postulados y principios de la contratación estatal como la Economía, Celeridad, Eficacia y Eficiencia, y adicionalmente se puede lograr ventajas económicas y financieras para la entidad al estructurar el convenio de asociación de forma conjunta e integrada, donde existe un aporte por parte del asociado, con el cual se cofinancian los recursos aportados por el Distrito de Barranquilla.

La asociación que se pretende entablar con la entidad sin ánimo de lucro se sustenta en la necesidad de construir un proceso con la colaboración, apoyo y unión de esfuerzos de varios actores que de manera comprometida quieran y estén en condiciones de aportar su conocimiento y experiencia técnica en la implementación de estrategias de formación, promoción y participación comunitaria en natación, orientadas a fomentar estilos de vida saludables, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el desarrollo de habilidades deportivas y sociales en niños, niñas, jóvenes y adultos de las cinco localidades del Distrito. Es por ello que, el presente estudio previo pretende justificar la articulación de esfuerzos técnicos y financieros para facilitar el logro que de manera individual no sería viable. Además, es importante resaltar que la ejecución requiere de recursos económicos y técnicos importantes que con la asociación se logran optimizar, tal y como se detalle en el cuadro de aportes de este estudio previo.

Para lo anterior, la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 ha dispuesto que: (...) *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el*

desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

En concordancia con lo anterior, el Decreto 092 de 2017 y la GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EMITIDA POR LA AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, permite la asociación con una Entidad privada sin ánimo de lucro interesada en coadyuvar el alcance de los propósitos misionales del Distrito en la materia y que se encuentre dispuesta a comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción mínima del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad.

De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,* ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.****"*

En este sentido el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en donde se establece que la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario "**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIÓN EN PROMOCIÓN, CUIDADO, ACOMPAÑAMIENTO EN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".**

De acuerdo con lo anteriormente planteado, para dar cumplimiento a los fines propuestos, el Distrito de Barranquilla, a través de la Secretaria Distrital de Salud, requiere asociarse mediante la suscripción de un convenio de asociación, con una persona jurídica sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y con capacidad financiera, que posea experiencia en el desarrollo de actividades de promoción y prevención en materia de seguridad, convivencia en sectores especialmente focalizados del Distrito de Barranquilla.

La naturaleza del convenio se enmarca en los principios constitucionales de colaboración armónica y fortalecimiento de la acción pública mediante la participación de entidades sin ánimo de lucro, como lo establece el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.

En Consonancia con lo anteriormente expuesto, el Distrito de Barranquilla desarrollara una estrategia por medio de la modalidad de convenio de asociación y cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIÓN EN PROMOCIÓN, CUIDADO, ACOMPAÑAMIENTO EN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".**

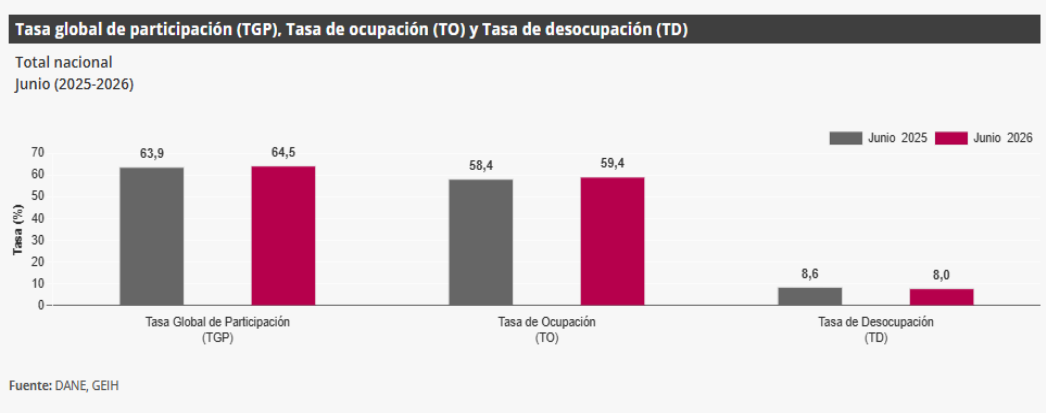
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
1	93141500	Desarrollo y servicios sociales
2	80101604	Planificación o administración de proyectos
3	80111600	Servicios de personal Temporal

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

Empleo y Desocupación

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

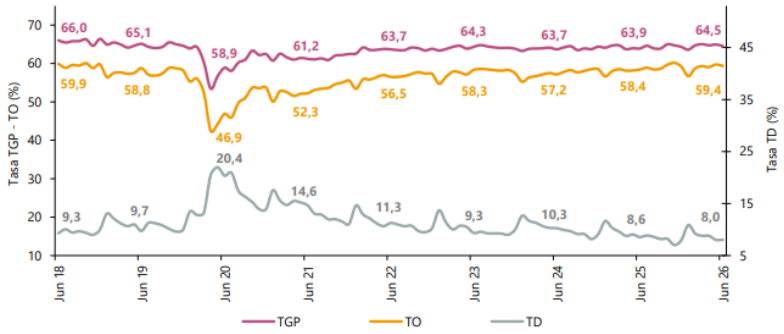


En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Principales indicadores del mercado laboral

Junio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)

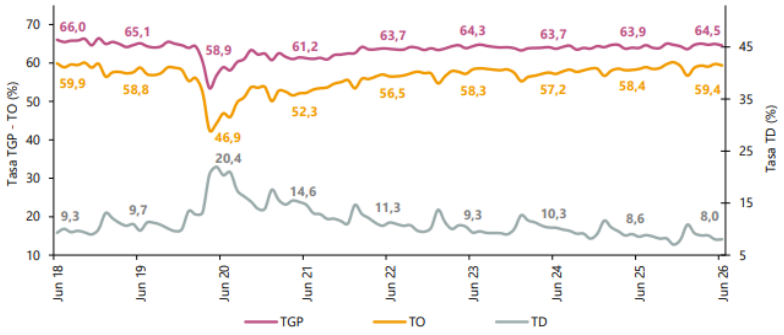


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)

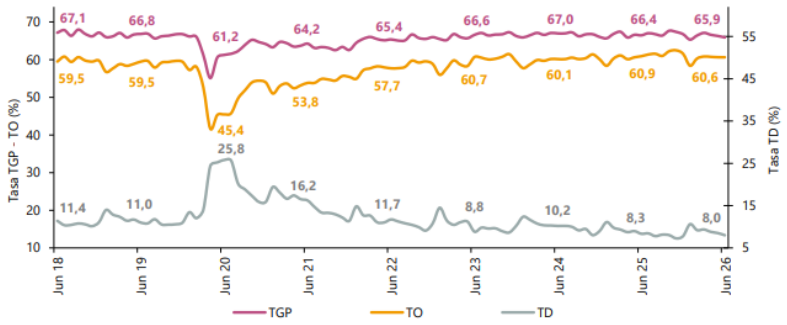


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2018 - 2026)

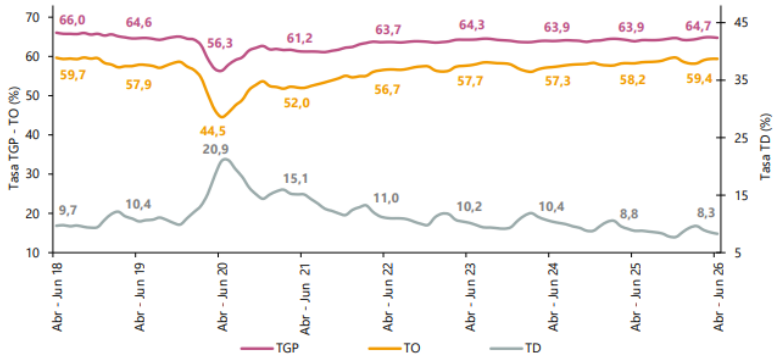


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (58,2%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril - junio (2018 - 2026)

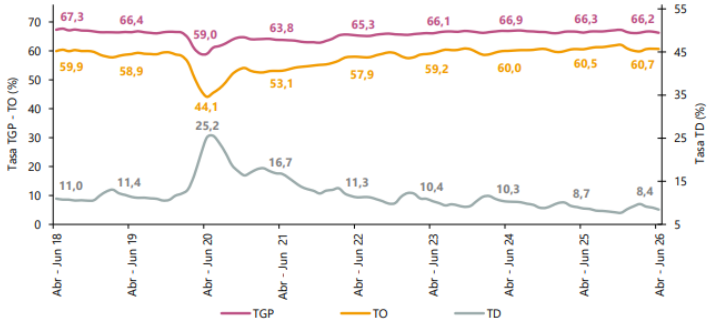


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre

En el trimestre abril - junio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el trimestre abril - junio 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2%, en tanto que en el mismo periodo de 2025 fue 66,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en contraste con el trimestre abril - junio 2025 donde fue 60,5%.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes junio 2026

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Población ocupada según posición ocupacional, mes junio 2026

En junio de 2026, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 1,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

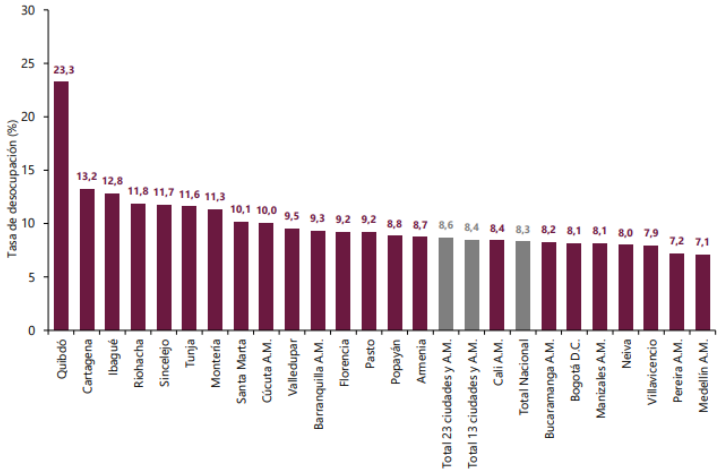
Posición ocupacional	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Obrero, empleado particular	10.645	11.082	45,3	437	1,8
Trabajador por cuenta propia	9.692	10.105	41,3	414	1,7
Trabajador familiar sin remuneración	383	446	1,8	64	0,3
Patrón o empleador	551	583	2,4	32	0,1
Obrero, empleado del gobierno	909	893	3,7	-16	-0,1
Empleado doméstico	719	618	2,5	-102	-0,4
Jornalero o Peón	846	729	3,0	-117	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre abril - junio 2026

Para el trimestre abril - junio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes junio 2026
Total nacional

Para junio de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.609 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,4%) y Estudiando (23,5%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.679**	**14.609**	**100**	**-69**	
Oficios del Hogar	7.982	7.799	53,4	-182	-1,2
Estudiando	3.351	3.440	23,5	89	0,6
Otros°	3.346	3.370	23,1	24	0,2

Fuente: DANE, GEIH.
Otros°: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

[1]

III. TÉCNICO

El Distrito pretende la celebración de un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), con el fin de **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIÓN EN PROMOCIÓN, CUIDADO, ACOMPAÑAMIENTO EN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**.

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf

respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes
(…)".

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: "ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.".

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir

sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.

El proceso que el Distrito de Barranquilla adelantará se surtirá a través de una alianza que involucré a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

A continuación, se definen las actividades o servicios con los que se atenderá la necesidad que se pretende satisfacer:

OBJETIVO GENERAL
Implementar estrategias de intervención en salud a través de acciones de promoción, prevención y rehabilitación con actividades lúdico recreativas mediante la entrega de prótesis corporales y acompañamiento psicosocial, físico y técnico, que provean condiciones de bienestar y desarrollo personal, a las personas en condición de discapacidad y vulnerabilidad en el distrito especial, industrial y portuario de barranquilla.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Generar bienestar en salud y favorecer la participación y la autonomía de las personas en condición de discapacidad.
2. Generar inclusión familiar y en la sociedad de las personas con discapacidad mediante la equiparación de oportunidades y el reconocimiento de la diferencia y la diversidad humana como elemento constitutivo del ser humano.
3. Reducir la vulnerabilidad y ayudar a minimizar la necesidad de personas cuidadoras mediante la entrega de prótesis corporales, a personas en condición de discapacidad.
4. Realizar actividades de promoción y rehabilitación en salud mediante talleres, capacitaciones o eventos de ayudas técnicas.

5. Impulsar procesos de atención integral, que permita a las personas con discapacidad y a sus cuidadores y familiares, recuperar su diversidad funcional y a su vez reintegrarse de manera satisfactoria a su entorno.

Alcance del proyecto: Este proyecto tiene por objeto principal, ***"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN PROMOCIÓN, CUIDADO, ACOMPAÑAMIENTO EN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA",*** el cual se materializará de la siguiente manera:

En desarrollo del proyecto se pretende realizar las siguientes actividades de manera conjunta con el Distrito:

Fase 1. Planeación y organización operativa del proyecto
En esta fase el asociado deberá realizar concertación técnica con la Secretaría Distrital de Salud para el ajuste del plan de trabajo, cronograma de actividades, definición del equipo interdisciplinario, asignación de responsabilidades y estructuración del plan de comunicaciones y divulgación del proyecto.

Asimismo, se establecerán los protocolos de atención, criterios de selección de beneficiarios y lineamientos para el acompañamiento integral en salud física, emocional y social de las personas participantes.

Fase 2. Socialización y convocatoria de beneficiarios
Durante esta fase se desarrollarán acciones de socialización del proyecto en el Distrito de Barranquilla a través de diferentes canales institucionales y comunitarios.

En coordinación con la Secretaría de Salud se desarrollará una Charla de socialización de los objetivos del programa y actividades a realizar, la cual será divulgada por medios de comunicación de la alcaldía, como se establecerá en el plan de comunicaciones previamente aprobado por la supervisión.

Durante esta actividad se realizará divulgación, inscripción a través de link previamente establecido por la entidad y registro de las personas en condición de discapacidad beneficiarias de las prótesis corporales.

Los posibles beneficiarios deberán diligenciar un formulario de inscripción construido por el equipo del proyecto, a fin de realizar la evaluación de la posible población beneficiaria para obtener mediciones técnicas de las prótesis que se entregarán durante el programa.

Los posibles beneficiarios, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Deben ser mayores de 18 años.
2. Deben ser personas que no puedan comprar las prótesis.

3. Pertenecer a los estratos I, II o III de Barranquilla.
4. Cumplir con la revisión médica realizada por el equipo de profesionales médicos de la fundación, para verificación de ser apto para protetizar.

Para validación del cumplimiento de requisitos se realizará comité con la supervisión del convenio donde se validarán el cumplimiento de los requisitos, y se realizará citación para valoración médica de profesionales, a fin de obtener el listado final de personas aptas para recibir el beneficio de la prótesis.

Nota: Se habilitará la inscripción hasta para 50 personas.

Fase 3. Evaluación, caracterización y selección de beneficiarios
Se llevará a cabo la valoración integral de las 50 personas inscritas por parte del equipo interdisciplinario del proyecto, incluyendo aspectos médicos, funcionales, socioeconómicos y psicosociales.

A partir de esta valoración se seleccionarán los beneficiarios que cumplan con los criterios establecidos, identificando sus necesidades específicas de rehabilitación, acompañamiento emocional, adaptación a prótesis y fortalecimiento de capacidades para su inclusión social y productiva.

En esta fase se determinará el tipo de prótesis y el proceso de rehabilitación requerido por cada beneficiario. Además del proceso de acompañamiento requerido a partir de un plan de intervención de beneficiarios.

Nota: Este proyecto contempla la entrega de 15 prótesis, debe tenerse en cuenta que para personas con amputación bilateral esto implica la entrega de 2 prótesis.

Fase 4. Acompañamiento interdisciplinario y preparación para el proceso protésico
En esta fase el equipo multidisciplinario (medicina, fisioterapia, rehabilitación, psicología y trabajo social) realizará acompañamiento, a través de 2 jornadas pedagógicos para los beneficiarios seleccionados, de esta manera:

- 2 jornada de 2 horas cada una, de preparación emocional frente al proceso de adaptación
- Manejo de expectativas frente a la prótesis
- Fortalecimiento de la autoestima y aceptación de la imagen corporal

Adicionalmente se realizará un espacio con cuidadores y familiares, así:
- Se realizará un espacio de 2 horas de orientación a cuidadores y familiares

Fase 5. Adaptación a prótesis y proceso de rehabilitación integral
En esta fase se desarrollará el proceso de adaptación a las prótesis y rehabilitación funcional de los beneficiarios, incluyendo sesiones de entrenamiento físico, fortalecimiento muscular, equilibrio, movilidad y uso adecuado del dispositivo protésico.

El objetivo es facilitar la recuperación de la autonomía, mejorar la funcionalidad y promover la reintegración de las personas a sus actividades cotidianas.

Para lo cual, se planificará y ejecutaran dos actividades:

PRIMERA ACTIVIDAD: Se realizará una visita en casa a los beneficiados para adaptación a su nueva imagen, la cual, tendrá una duración estimada de 1 hora.

En la visita domiciliaria se realizarán las siguientes actividades.

- Sesión de acompañamiento psicosocial
- Sesión de fisioterapia.
- Charlas orientadas a mejorar la adaptación y la movilidad dentro y fuera del hogar.
- Acompañamiento técnico en el uso, cuidados y adaptación de las prótesis

SEGUNDA ACTIVIDAD: Entrega formal de prótesis a los beneficiarios del proyecto

Fase 6. Acompañamiento psicosocial para la adaptación e inclusión productiva
De manera complementaria al proceso de rehabilitación física, se implementará un componente de acompañamiento psicosocial orientado a fortalecer la salud mental, la adaptación al cambio corporal y la reconstrucción del proyecto de vida de los beneficiarios.

Este acompañamiento incluirá:

- 2 atenciones psicológicas grupales de 2 horas cada una para el fortalecimiento de habilidades socioemocionales y estrategias para la superación de barreras asociadas a la discapacidad
- 1 orientación de 3 horas para la inclusión social, educativa y laboral, para el fortalecimiento de la construcción de un proyecto de vida.

Este proceso busca contribuir a romper ciclos de exclusión y facilitar la participación activa de los beneficiarios en su entorno social y económico.

Fase 7. Actividad de cierre, sensibilización y socialización de resultados
Finalmente, se realizará un evento de cierre del proyecto para 100 personas de 3 horas evento en el que se socializarán los resultados obtenidos, se compartirán experiencias de los beneficiarios y se desarrollará un espacio de reflexión sobre inclusión, aceptación de la diversidad corporal y superación personal.

Este espacio también permitirá visibilizar el impacto del proyecto en la calidad de vida de las personas con discapacidad en el Distrito de Barranquilla.

POBLACIÓN BENEFICIARIA
Se proyecta impactar de manera positiva a cien (100) personas, incluyendo tanto a los beneficiarios directos de las prótesis como a los asistentes a las charlas y talleres formativos, así como a sus

cuidadores. Los participantes serán seleccionados de manera articulada entre la ESAL y el Distrito de Barranquilla, garantizando criterios de priorización y equidad en el acceso al proyecto.

La propuesta contempla la entrega de quince (15) prótesis a personas con discapacidad física por amputación. En los casos de amputación bilateral se realizará una valoración prioritaria; sin embargo, se dará preferencia a los casos de amputación unilateral, dado que estos presentan mayores probabilidades de recuperación funcional y de reintegración a sus actividades cotidianas.

Adicionalmente, el proyecto incluirá un proceso de acompañamiento integral orientado a facilitar la adaptación de los beneficiarios a los cambios físicos y psicológicos derivados del uso de la prótesis. Este proceso contará con espacios de orientación, talleres y acompañamiento psicosocial que contribuyan al fortalecimiento de la autonomía, la confianza y la calidad de vida de los participantes.

PERSONAL PROFESIONAL

- El asociado deberá vincular el siguiente recurso humano para la correcta ejecución del objeto contractual:
- Un Coordinador del proyecto, con experiencia en la ejecución de proyectos similares.
- Dos psicólogos.
- Un fisioterapeuta con experiencia en atención a personas en condición de discapacidad.
- Un auxiliar Administrativo.

SERÁN OBLIGACIONES DEL ASOCIADO LAS SIGUIENTES:
OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del convenio.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del convenio.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.
4. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
5. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
6. Presentar al supervisor del convenio un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del convenio.
7. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear.
8. Constituir las pólizas pactadas en el convenio en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el convenio, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014.
9. Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del convenio.
10. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta.

11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del convenio.
12. Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio.
13. Pagar las estampillas municipales y/o departamentales a qué lugar con la suscripción, ejecución y liquidación del convenio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO

1. Cumplir con las actividades definidas en el presente análisis.
2. Entregar con cada informe de gestión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el convenio.
3. Realizar actividades que incluyan la participación de la población en condición de discapacidad del Distrito, tales como talleres de inclusión social y rehabilitación en salud
4. Realizar conversatorio con primera entrega de prótesis y acompañamiento para su correcto uso y adaptación
5. Evento de cierre del programa y resultados de la entrega de prótesis corporales a la población beneficiaria.
6. Realizar la concertación con la Secretaría Distrital de Salud tendientes al ajuste detallado de las actividades a desarrollar, como el cronograma de actividades, dotación del recurso humano, la definición de imagen de la estrategia, equipos de trabajo, el Diseño Plan de medios y la estrategia de difusión del proyecto
7. Desarrollar la Socialización, caracterización, selección e Inscripción de Beneficiarios.
8. Realizar charla de socialización de los objetivos del proyecto y actividades a realizar.
9. Desarrollar un evento de encaminada a la promoción de los buenos hábitos de salud en la población con discapacidad, encaminada a incentivar la práctica de buenos hábitos en las personas en condición de discapacidad; la cual estará acompañada de entrega del material necesario para el desarrollo de la actividad.
10. Realizar la entrega de prótesis a la población beneficiaria del proyecto
11. Desarrollar conversatorio sobre aceptación de la imagen corporal y la construcción de una nueva identidad, por parte del equipo interdisciplinar del proyecto.
12. Realización de visitas domiciliarias para realizar las siguientes actividades:
13. Sesiones de acompañamiento psicosocial
14. Sesiones de fisioterapia.
15. Charlas orientadas a mejorar la adaptación y la movilidad dentro y fuera del hogar.
16. Acompañamiento técnico en el uso, cuidados y adaptación de las prótesis
17. Realizar un taller para las cuidadoras enfocado en proyectos para una nueva realidad.
18. Desarrollar Evento de cierre del programa y socialización de resultados obtenidos en el programa

OBLIGACIONES COMUNES ENTRE LAS PARTES

1. Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio de Asociación.
2. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio

3. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute de conformidad con el contenido del Proyecto, estudios previos, y demás documentos anexos al Convenio.
4. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las actividades del Convenio.
5. Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del convenio. 6. Coordinar la ejecución de las fases del proyecto

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), debe tener relación directa con el presente proyecto.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar hasta dos (2) contratos o convenios y/o certificaciones de contratos ejecutados a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Distrito al presente proyecto.

REPUTACIÓN:

La entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá acreditar su trayectoria mediante soportes que evidencien la implementación de estrategias dirigidas a la comunidad, la formulación de proyectos sociales o culturales de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA: La entidad deberá acreditar, que cuenta con una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentre al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.

La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

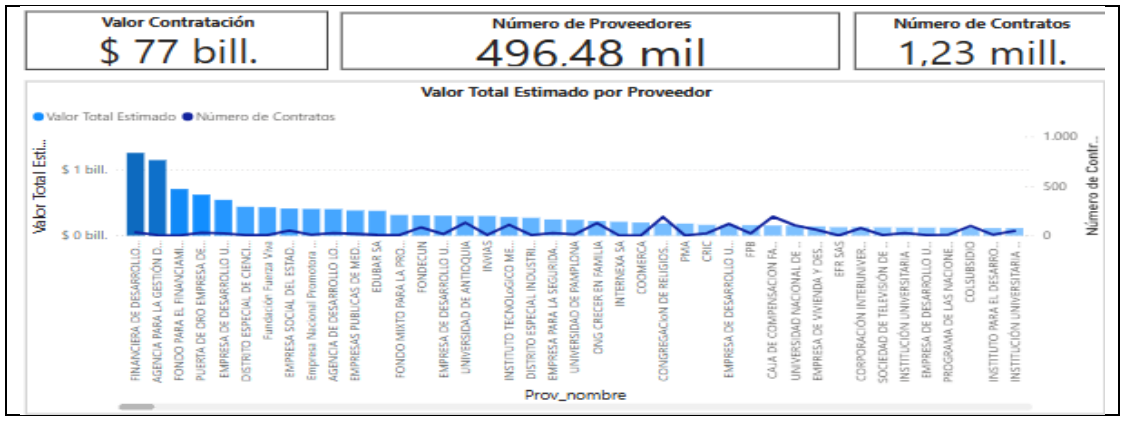
ID	Concepto	Descripción
1	COORDINADOR DEL PROYECTO	Profesional en ciencias humanas y/o de la salud y/o afines con experiencia de al menos 2 años en proyectos

		relacionados con procesos de gestión comunitaria y la atención a población con riesgo de vulnerabilidad.
2	PSICOLOGOS	Profesional en psicología con 2 años de experiencia acompañamiento y abordaje a población de especial protección.
3	FISIOTERAPEUTA	Profesional en fisioterapia con 12 meses de experiencia acompañamiento y abordaje a población de especial protección.
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Técnico, tecnólogo o profesional en áreas administrativas, contables, sociales o humanas, con 6 meses de experiencia en proyectos sociales

IV. ANÁLISIS DE OFERTA Y DEMANDA

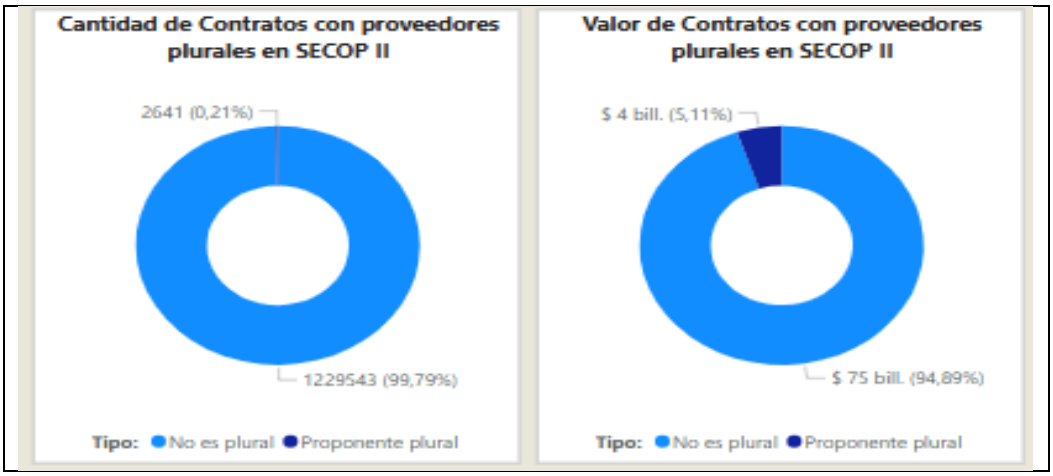
Estudio de la Oferta

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente[2] , frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se vincula a los códigos 93141500 – 80101604- 80111600, se puede evidenciar que entre los años 2022, 2023 y 2024 se suscribieron 1.23 mill contratos por valor de $77 bill. donde participaron 496.48 mil proveedores, los cuales se relacionan a continuación:

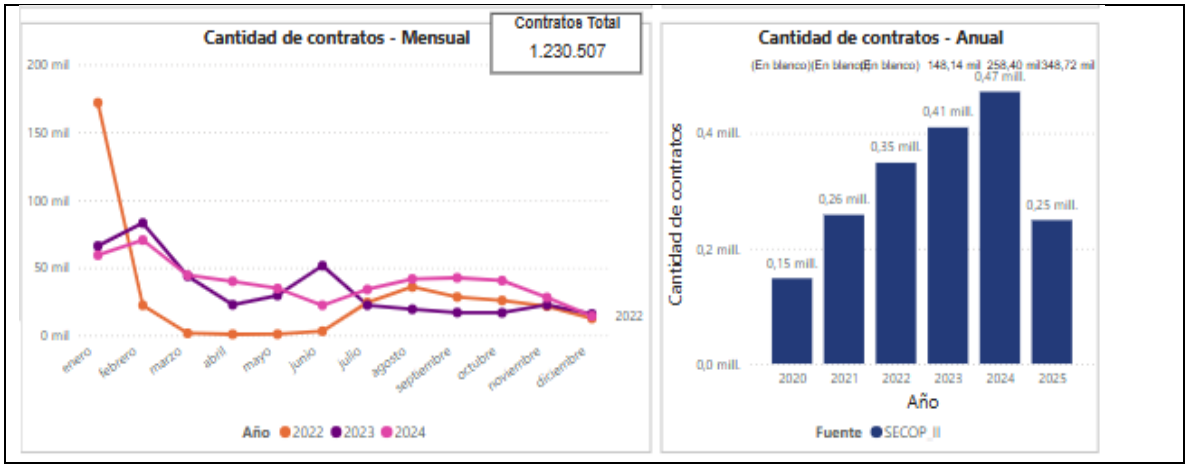


Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que la mayoría de contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente estudio corresponden a proveedores no plurales con una participación del 99,79% (1229543contratos) y a proveedores plurales con una participación del 0,21% (2641 contratos):

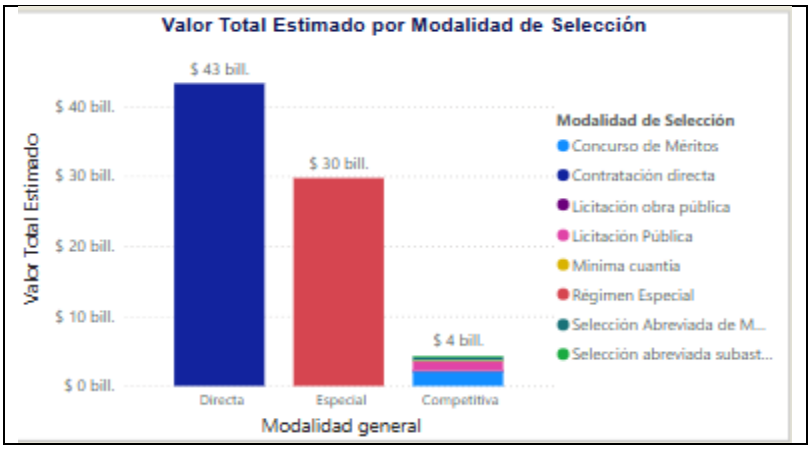
2 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9



En total, el análisis de las diferentes entidades a nivel nacional de acuerdo con el conjunto establecido para los años analizados arroja un total de 1.230.507 contrataciones.



En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos es variada, hay mayor contratación en la contratación directa y luego sigue el régimen especial:



Comportamiento Contratación por bienes y servicios de UNSPSC

En cuanto a los Códigos de Clasificación UNSPSC descritos en el presente estudio, se observa que la clasificación de bienes 8011 tiene la mayor participación registrada en la plataforma:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

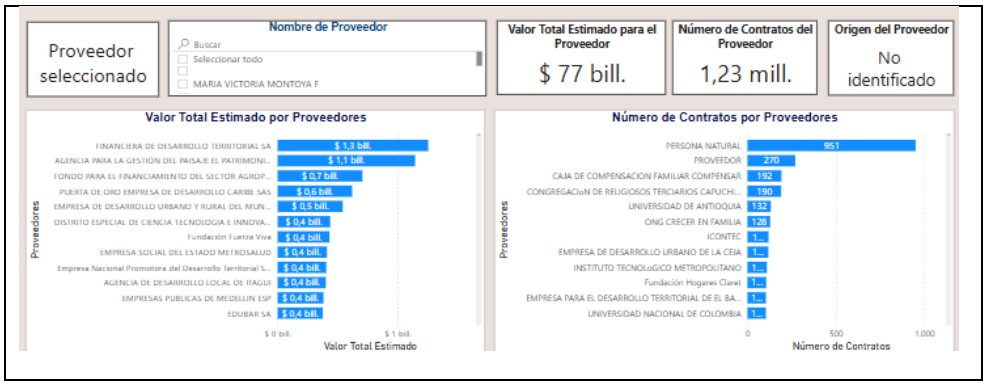
Año	2022		2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partic
8011 - Servicios de recursos humanos	$ 9.048.977.660.711	11,71%	388505	$ 10.801.071.634.476	13,98%	444967	$ 12.478.422.590.517	16,15%	1163870	$ 32.328.471.885.704	41,
9314 - Servicios comunitarios y sociales	$ 6.598.758.292.274	8,54%	11500	$ 7.133.126.320.560	9,23%	17344	$ 12.549.528.836.027	16,24%	41035	$ 26.281.413.448.861	34,
8010 - Servicios de asesoría de gestión	$ 4.914.903.274.794	6,36%	8905	$ 6.766.781.721.259	8,76%	9569	$ 6.984.828.862.096	9,04%	25602	$ 18.666.513.858.149	24,
Total	$ 20.562.639.227.77	26,61%	409910	$ 24.700.979.676.29	31,96%	471880	$ 32.012.780.288.640	41,43%	1230507	$ 77.276.399.192.714	100

Estudio de la Demanda

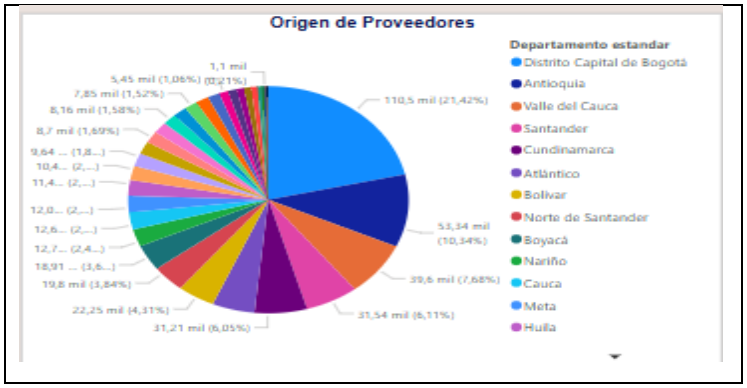
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico *Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente*[3], se consultan los convenios celebrados relacionados con los códigos de clasificación 93141500 – 80101604- 80111600 descritos en el presente estudio.

Una vez consultadas las distintas entidades a nivel nacional dentro de las cuales se ejecutaron contratos cuyos Códigos de Naciones Unidas (UNSPSC) incluyen los descritos en el presente estudio se evidencia lo siguiente:
En las vigencias 2022, 2023 y 2024 se suscribieron alrededor de 1.23 mill. contratos y se estima que el valor de estos fue de $77 bill. de pesos aproximadamente:

[3]https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9



Adicionalmente, podemos enfatizar que, en el Distrito Capital de Bogotá, con un 21.42%, se concentran la mayoría de los proveedores registrados:



Respecto a la gráfica descrita a continuación *"Origen de Proveedores-Nivel Internacional"* podemos observar que la mayoría son contratistas nacionales con 1.230.278 contratos registrados y 1227 con contratos de origen extranjero.



Comportamiento Contratación por bienes y servicios de UNSPSC:

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente estudio, se observa que la clasificación de bienes 8011 tiene la mayor participación registrada en la plataforma:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	022	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partici
8011 - Servicios de recursos humanos	70%	389435	$ 10.798.944.043.971	13,98%	444878	$ 12.476.554.468.514	16,15%	1163653	$ 32.317.916.361.367	41,8
9314 - Servicios comunitarios y sociales	54%	11500	$ 7.133.126.320.560	9,23%	17343	$ 12.549.528.836.027	16,24%	41033	$ 26.281.291.781.631	34,0
8010 - Servicios de asesoría de gestión	36%	8903	$ 6.759.135.015.571	8,75%	9567	$ 6.983.520.181.767	9,04%	25592	$ 18.657.433.605.132	24,1
Total	61%	409838	$ 24.691.205.380.102	31,96%	471788	$ 32.009.603.486.308	41,43%	1230278	$ 77.256.641.748.130	100,

HISTÓRICOS:

La entidad realizo una contratación similar en vigencia anterior, se detalla histórico:

VIGENCIA	# CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR CONTRATO
2024	CD-11-2024-4125	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN PROMOCIÓN, CUIDADO, ACOMPAÑAMIENTO EN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	148 días	$697.150.000
2025	CD-11-2025-4214	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN PROMOCIÓN, CUIDADO, ACOMPAÑAMIENTO EN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	4 meses	$555.714.286

FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con

el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (…)".

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: "***ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.*** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.".

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos.

La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo. El proceso que el Distrito de Barranquilla adelantará se surtirá a través de una alianza que involucré a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

V. ANÁLISIS ECONÓMICO

El proyecto presentado por la entidad sin ánimo de lucro interesada requiere de un presupuesto total para su ejecución de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 500.000.000,00), de los cuales **la Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente** deberá garantizar una inversión de recursos por el orden de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000,00) equivalente al 30 % del valor** total del convenio.

El saldo restante, es decir, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($350.000.000,00)** será el aporte del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, los cuales se desembolsarán a la entidad seleccionada de acuerdo con los términos planteados en el estudio.

El desembolso de recurso aportado por el Distrito por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, no causa el valor por concepto del impuesto de IVA.

El futuro convenio tendrá un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Barranquilla, en el mes de julio de 2026

Beatriz H. Arango G.

BEATRIZ H. ARANGO G
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito